EL PERSONERO DE TUNJA

C E R T I F I C A

Que, una vez revisada la planta de personal de la Entidad, las funciones y la carga laboral asignada, se evidencia que el personal existente para atender y responder los asuntos contractuales que adelanta la Personería Municipal de Tunja no es suficiente.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario contratar la *"Prestación de servicios profesionales para apoyar el área de jurídica en actividades relacionadas con procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales de la Personería de Tunja"* de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, sin que sea indispensable que la Entidad reciba varias ofertas previo a la celebración del contrato.

Que se verificó la idoneidad y/o experiencia requerida en los documentos previos, y la hoja de vida de la abogada en formación **FANNY ANDREA LOPEZ CASTILLO** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.623.460 de Tunja, Boyacá reúne los requisitos exigidos, esto es, acreditar *Título profesional en Derecho, sin experiencia profesional*; por lo anterior, se considera que es una candidata idónea para apoyar la gestión administrativa y contractual de la Personería Municipal de Tunja.

La presente certificación se expide a los nueve (9) días del mes de febrero de 2023.



NELSON ANDRÉS VILLABONA RUEDA
Personero de Tunja